



Supernumerario, para que en sus Caros se le
 considere con la propiedad, y este ya se ve
 las consecuencias que pudiera producir. Los
 individuos que componian el Ayuntamiento
 el cuarenta y tres, querian, no se duda, que
 se hubiera presente al D. Grand. Vilches; pero
 aquellos Concejales no tenían Autorizacion para
 ligar a los ochenta y nueve, y obligarles
 a que la Eleccion Vecayera en determinada
 persona: por lo mismo no se tomó en cuenta
 aquel acuerdo, y la Municipalidad ha nom-
 brado en uso de sus atribuciones a quien
 ha estimado por conveniente; sin que el Sr.
 Vilches pueda rendenciar a la corporacion
 ni obligarla a que obre contra la voluntad
 de sus individuos, toda vez que ninguna Ley
 impide. Es bien seguro que no citará a
 a que se haya faltado, eligiendo para Medico
 titular a D. Antonino Navarro. Su nom-
 bramiento no supone que la conducta moral
 ni politica del autor de la solicitud que motiva
 este informe, merezca la censura de la
 Municipalidad. Particular es este que no hay
 por que tocarlo: pero si dice que vase ningún